



DECRETO

Nº 3811

Lanús, 24 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 3196/18, el Decreto N° 0526/19, el Decreto N° 1070/19, el Decreto N° 1823/19 y el expediente D-4060-587/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3196/18, se adjudicó la obra: "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS Y SEGURIDAD EDILICIA EN E.E.S N° 8 – PIEDRABUENA – LANUS ESTE" ubicada en la calle Arias N° 1851, Lanús Este, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L por un monto de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.675.891,12) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos tramitado por expediente D-4060-587/18.-

Que por Decreto N° 0526/19 y su modificadorio el Decreto N° 1070/19, se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO (\$ 459.081,00) otorgándose un plazo de treinta (30) días corridos.-

Que por Decreto N° 1823/19, se convalidó la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 10 de septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Recepción Provisoria de la Ampliación de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Publicas.-

Que con fecha 6 de septiembre de 2019, se suscribieron las Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Recepción Provisoria de la Ampliación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídanse las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra Básica: "PUESTA EN VALOR VESTUARIOS Y SEGURIDAD EDILICIA EN E.E.S N° 8 – PIEDRABUENA – LANUS ESTE" ubicada en la calle Arias N° 1851, Lanús Este, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L labradas con fecha 6 de septiembre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-587/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS